

MAT. APRUEBA EL INFORME SEMESTRAL 2 DE FASE II BARRIO EL GOLF, COMUNA DE ANTOFAGASTA Y TRANSFIERE LA SUMA QUE INDICA.

ANTOFAGASTA 29 MAR 2023

RESOLUCION EXENTA N° 136 /

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
2. La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 21.516 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2023.
4. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El D.L N° 1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. DFL N° 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El D.S N° 14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio;
8. La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. La Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
11. El Decreto N° 15 de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual se nombra al infrascrito, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Implementación Fase I, barrio El Golf de la comuna de Antofagasta suscrito entre esta Seremi y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1400 de fecha 18 de diciembre de 2020 y Resolución Exenta N° 687 de fecha 24 de diciembre de 2020.
2. Las modificaciones al Convenio precitado, suscrita la primera de ellas con fecha 14 de octubre de 2020, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 29 de enero y mediante Resolución Exenta N° 066 de fecha 11 de febrero ambas del mismo año y; la segunda de fecha 18 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 993 de fecha 17 de agosto de 2021 y por Resolución Exenta (V. y U.) N° 476 de fecha 23 de agosto de 2022.
3. Que, en la cláusula UNDÉCIMA del Convenio, en su literal b), se dispone la transferencia por un monto de \$13.780.000.- (trece millones setecientos ochenta mil pesos) a la I. Municipalidad de Antofagasta contra la entrega del primer Informe Semestral de Fase II aprobado por resolución de esta SEREMI MINVU.

SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

4. El Ord. N°025/2023 emitido por la I. Municipalidad de Antofagasta, mediante el cual se hace ingreso a esta SEREMI MINVU, del segundo informe semestral de Fase II correspondiente al barrio El Golf, cuya aprobación técnica se comunica mediante el oficio Ord. N° 323 (V. y U.) de fecha 14.03.2023.

5. Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo aprobatorio para los fines que resulten pertinentes.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE**, el segundo Informe Semestral de Fase II del Convenio de Implementación, barrio El Golf, comuna de Antofagasta, conforme da cuenta oficio Ord. N°323 de esta SEREMI MINVU, de fecha 14 de marzo de 2023.

II.- **TRANSFIÉRASE** la suma de \$13.780.000.- (trece millones setecientos ochenta mil pesos) a la I. Municipalidad de Antofagasta, en cumplimiento de la cláusula UNDÉCIMA del Convenio de Implementación correspondiente al barrio El Golf.

III.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI para la respectiva transferencia, donde se verificará, previo a su materialización, los requisitos relativos a la rendición de cuentas por parte del Municipio contenido en la Resolución N°30 de la CGR, imputándose el gasto que demanda la presente resolución, al subtítulo 33, ítem 03, asignación 002, del presupuesto del año 2023 del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI.

IV.- **TÉNGASE PRESENTE** la aprobación precitada para los efectos que de lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTRERAS GUTIERREZ
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Distribución:

1. Jonathan Velásquez Ramírez. Alcalde I. Municipalidad de Antofagasta.
2. Unidad Desarrollo de Barrios Depto. DDU, SEREMI MINVU Antofagasta.
3. Sección Jurídica.
4. Sección de Administración y Finanzas.
5. Original, Oficina de Partes.